RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 168-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01126-2024-SUNARP/DTR, de fecha 28 de noviembre del 2024; Mediante Oficio N° 01240-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 28 de noviembre del 2024, Memorándum N°02294-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 29 de noviembre del 2024; Memorándum N° 01904-2024-SUNARP/OPM, de fecha 02 de diciembre del 2024 y; el Informe Personal N° 00260-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 10 de diciembre del 2024, elaborado por Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS de la SUNARP), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un/a servidor/a fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 28 de diciembre del 2023, se dispuso la autorización de la renovación del destaque de los servidores Max Adolfo Panay Cuya; Jorge Enrique Armando Rojas Álvarez; Claudia Lisset Angulo Díaz y Sergio Obdine Segura Vásquez de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 01240-2024-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Jefe Zonal Registral N° IX – Sede Lima informó al Director Técnico Registral que brinda conformidad pertinente precisando que no se afectarían las funciones del área donde laboran los citados servidores;

Que, mediante Memorándum N° 01904-2024-SUNARP/OPM, de fecha 02 de diciembre e del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha señalado que emite opinión favorable sobre la obligación de pago de beneficios y remuneración en virtud al literal c) del artículo 73 del RIS de la Sunarp,

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2043709304

precisando que el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se han previsto recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el pago de las remuneraciones y beneficios sociales, para la renovación de los referidos destaques, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Dirección Técnico Registral y la Zona Registral N° IX – Sede Lima las renovaciones de destaque serán desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS de la Sunarp establece que la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el/a servidor/a. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS de la Sunarp establece que *La renovación se aprueba mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque y tienen en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal*;

Que, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS de la Sunarp establece que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino, previa coordinación entre Órganos Desconcentrados y Sede Central y/u Órganos Desconcentrados, según corresponda;

Que, mediante Informe Personal N° 00260-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 10 de diciembre del 2024, se concluye considerar viable la renovación de destaque de los servidores: Max Adolfo Panay Cuya; Jorge Enrique Armando Rojas Álvarez; Claudia Lisset Angulo Díaz y Sergio Obdine Segura Vásquez de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Renovación de Destaque

Autorizar la renovación del destaque, del servidor Max Adolfo Panay Cuya, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2. – Renovación de Destaque

Autorizar la renovación del destaque, del servidor Jorge Enrique Armando Rojas Álvarez, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2043709304

Artículo 3. – Renovación de Destaque

Autorizar la renovación del destaque, de la servidora Claudia Lisset Angulo Díaz, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 4. – Renovación de Destaque

Autorizar la renovación del destaque, del servidor Sergio Obdine Segura Vásquez, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 5. – Pago de remuneraciones y beneficios sociales

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios de los servidores Max Adolfo Panay Cuya, Jorge Enrique Armando Rojas Álvarez, Claudia Lisset Angulo Díaz y Sergio Obdine Segura Vásquez, seguirán siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
BASURTO ZAPATA Rafael Antonio FAU 20267073580 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/12/12 18:35:17-0500

Firmado digitalmente por:
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP

sunarp

V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES PIZARRO Silvia Carolina FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/12/12 16:31:24-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2043709304